



Concejo Municipal de Yumbo

Nº. 805.009.462-0

274

PONENCIA PARA SEGUNDO DEBATE 01 NOVIEMBRE DE 2019

Nº 014 "POR EL CUAL SE DECLARAN LOS PREDIOS DE INTERÉS HÍDRICO EL GUABO Y LOTE CERRO GORDO COMO RESERVA ECOLÓGICA DE YUMBILLO SE REGLAMENTAN LOS USOS PERMITIDOS Y SE ADOPTAN OTRAS DETERMINACIONES"

Señor
Presidente
Y Concejales de la Comisión Primera o de Presupuesto

Para una mejor comprensión de la ponencia a presentar, la misma se integra de la siguiente manera:

1. ANTECEDENTES
2. FUNDAMENTOS JURÍDICOS
3. MODIFICACIONES
4. CONVENIENCIA
5. PROPOSICION
6. TÍTULO, PREÁMBULO Y ARTICULADO

A continuación se hará alusión a cada uno de los ítems propuestos.

1. ANTECEDENTES

Mediante Resolución No. 100.06. 296 de octubre 04 de 2019, emanada por la Mesa Directiva de la Corporación, fui designado ponente del Proyecto de Acuerdo 014 POR EL CUAL SE DECLARAN LOS PREDIOS DE INTERÉS HÍDRICO EL GUABO Y LOTE CERRO GORDO COMO RESERVA ECOLÓGICA DE YUMBILLO SE REGLAMENTAN LOS USOS PERMITIDOS Y SE ADOPTAN OTRAS DETERMINACIONES". Presentado por el señor Alcalde Carlos Alberto Bejarano Castillo, del cual me permito presentar el informe de ponencia para segundo debate.

2. FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El fundamento jurídico del presente proyecto se sustenta en la siguiente normatividad.

CONSTITUCION POLÍTICA DE COLOMBIA.

Artículos 8, 58, 79 , 80 y 313, numerales 7 y 9

LEGALES

LEY 99 DE 1993 Artículo 65 numerales 2 y 8

LEY 136 DE 1994 Artículo 32

LEY 165 de 1994 Artículo 8

LEY 388 DE 1997 Artículos 12, 13 y 14

LEY 1551 DE 2012.

3. MODIFICACIONES

No hay modificaciones

4. CONVENIENCIA

Que uno de los principios que rigen la política ambiental colombiana, señalado en el artículo 1 de la Ley 99 de 1993, es que la biodiversidad del país, por ser patrimonio nacional y de interés de la

Elaboró Martha Cecilia Burbano V.- Secretaria

Revisó: Jamy Lenis Erazo.- Concejal Ponente

Archivado en el expediente de Acuerdos

Ejerciendo el Control Político conforme a la Constitución Política y a la Ley

Calle 5 No 4-40 Módulo Uno CAMY

Teléfonos: 669 37 42 - 669 93 39 Telefax: 695 71 95- 695 71 96

www.concejoyumbo.gov.co - contacto@concejoyumbo.gov.co



Concejo Municipal de Yumbo

Nº. 805.009.462-0

humanidad, debe ser protegida prioritariamente y aprovechada en forma sostenible.

Que Colombia, aprobó el Convenio sobre Diversidad Biológica, mediante la Ley 165 de 1994, en cuyo artículo 8° promueve el establecimiento de un sistema de áreas protegidas, la protección de ecosistemas, hábitats naturales, el mantenimiento de poblaciones viables de especies en entornos naturales, la recuperación de especies amenazadas, la utilización sostenible de la biodiversidad como estrategias de conservación In Situ. Que la Constitución Política de Colombia de 1991, establece en sus artículos 8, 58, 79 y 80 que es obligación del estado y de las personas proteger las riquezas culturales y naturales de la nación, que la propiedad es una función social que implica obligaciones, inherentes a la función ecológica y que es función del Estado, planificar el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar entre otros, sus fines, su conservación y restauración.

Que de acuerdo a la Constitución Política de Colombia Art. 313 Ordinal 9 y las Sentencias C-535 de 1996 y 0-894 de 2003, los concejos Municipales están facultados para dictar las normas necesarias para el control, la preservación y defensa del Patrimonio Ecológico y Cultural del Municipio y dado que todos los predios adquiridos por el Municipio en cumplimiento de la Ley 99/93 Art.111 son áreas de especial importancia ecosistémica y por ende son suelos de protección, razón por la cual hacen parte de la Estructura Ecológica Municipal se constituyen en Patrimonio Ecológico Municipal.

5. PROPOSICION.

Con fundamento en lo expuesto, me permito presentar ponencia favorable para que el proyecto sea debatido de conformidad con lo establecido en el Artículo 73 de la Ley 136 de 1994 y a la Resolución 100-06-512 de 2016, Reglamento Interno del Concejo del Municipio de Yumbo, por lo tanto, le solicito a los señores Concejales, aprobar en segundo debate el Proyecto de Acuerdo en mención

6. TÍTULO, PREÁMBULO Y ARTICULADO.

El título preámbulo y articulado pasan igual.

Atentamente,

JAMY LENIS ERAZO
Concejal Ponente

Elaboró Martha Cecilia Burbano V.- Secretaria
Revisó: Jamy Lenis Erazo.- Concejal Ponente
Archivado en el expediente de Acuerdos

Ejerciendo el Control Político conforme a la Constitución Política y a la Ley

Calle 5 No 4-40 Módulo Uno CAMY

Teléfonos: 669 37 42 - 669 93 39 Telefax: 695 71 95- 695 71 96

www.concejoyumbo.gov.co - contacto@concejoyumbo.gov.co